

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO HRAEB/DPEI/UT/0057/2018
EXPEDIENTE No. CT/0024/2018

León, Guanajuato; 21 marzo 2018.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 15 de febrero de 2018, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio 1221000002418, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

¿Cuántos pacientes fueron atendidos en el HRAEB en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017? Mostrar el desglose de cada año

¿Cuál fue el presupuesto destinado para la operación del HRAEB en los años antes señalados? Mostrar el desglose de cada año

¿Cuál era el número de trabajadores del HRAEB en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 (solicito se especifique cuántos médicos, enfermeras, personal administrativo, u otros cargos operativos), así como cuánto recurso se destinó por concepto de sueldos y salarios en cada uno de esos años?

¿Qué mejoras se hicieron a la infraestructura del HRAEB y/o adquisición de equipo y tecnologías, en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017? Mostrar el desglose de cada año, especificando lo que se construyó o adquirió.

¿Cuál es el estudio más reciente sobre clima laboral o cultura organizacional que se aplicó en el HRAEB? Solicito se anexe copia de los resultados del estudio

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Planeación y Desarrollo, Subdirección de Recursos Financieros, Subdirección de Tecnologías de la Información y a la Subdirección de Recursos Humanos, ya que se consideró que dichas áreas resultaban competentes para conocer de su asunto y poder dar una respuesta satisfactoria a sus intereses.

- III. En ese orden de ideas se solicitó a las áreas mencionadas en el resultando que antecede, mediante memorando HRAEB/DPEI/UT/0057/2018 que proporcionaran respuesta a lo solicitado por el peticionario, otorgándoles un plazo de 05 días hábiles para que hicieran llegar la respuesta a la Unidad de Transparencia, así como manifestándoles la opción de solicitar prórroga en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, siempre y cuando motiven y fundamenten la causa de ampliación de plazo, tal y como se establece en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO HRAEB/DPEI/UT/0057/2018
EXPEDIENTE No. CT/0024/2018

- IV. Con fecha 22 febrero 2018, la Subdirección de Recursos Humanos, La Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Planeación y Desarrollo, solicitaron prorroga por un periodo de 05 cinco días hábiles para poder dar respuesta a la solicitud de acceso a la información, ya que tenían que realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos a fin de proporcionar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario. Dicha prorroga fue otorgada por la Unidad de Transparencia, por encontrarse en el supuesto del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Con fecha 23 de febrero del año en curso la Subdirección de Tecnologías de la Información, mediante memorando HRAEB/DPEI/SIT/0100/2018, a través de su responsable el Ing. Juan Pablo Amador Magaña, manifestó lo siguiente: **En atención a su memorándum me permito informar lo siguiente:**

PERIODO	MEJORAS EFECTUADAS
2014	<p>Arrendamiento de todos los equipos de computo el cual incluye equipos de escritorio y equipos portátiles.</p> <p>Arrendamiento de equipo de impresión, escaneo y fotocopiado en las que se incluyen impresoras tipo laser y equipos multifuncionales, todas monocromáticas.</p> <p>Se actualizan algunos switches para la infraestructura de red.</p>
2016	<p>Se lleva a cabo la contratación de actualización de sistema integral de administración Hospitalaria.</p> <p>Se llevo a cabo la contratación de un enlace digital para red MPLS</p>
2017	<p>Se adquieren licenciamientos del sistema operativo Red Hat para servidores.</p>

- VI. Con fecha 28 de febrero la Subdirección de Recursos Financieros, mediante su responsable la C.P. María Magdalena Salazar González, mediante memorando HRAEB/DG/DAF/SRF/00170/2018, manifestó lo siguiente: **En atención a la solicitud de información se informa lo siguiente:**

Gasto de operación	2012	2013	2014	2015	2016	2017 preliminar
2000	118,125,365	137,478,727	217,561,087	214,255,685	254,226,136	325,093,507
3000	246,762,008	350,484,914	322,034,367	403,806,361	462,028,707	451,569,854
Total	364,887,369	487,963,641	539,595,724	618,062,046	716,254,843	776,663,376

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO HRAEB/DPEI/UT/0057/2018
EXPEDIENTE No. CT/0024/2018

- VII. Con fecha 02 de marzo de 2018, la Subdirección de Planeación y Desarrollo, mediante memorando HRAEB/DPEI/SPD/030/2018, a través de su responsable la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, manifestó lo siguiente: **Informo lo siguiente:**

AÑO	NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS
2012	16,792
2012	16,792
2013	17,214
2014	19,385
2015	21,757
2016	25,629
2017	25,804

- VIII. Con fecha 13 de marzo del año en curso la Subdirección de Recursos Humanos a través de su responsable la L.A.E. Ma. Leticia Revilla de la Tejera informó lo siguiente: **En atención a su memorándum No. HRAEB/DPEI/UT/0059/2018, mediante el cual se solicita información derivado del folio número 1221000002418.**

¿Cuál era el número de trabajadores del HRAEB en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 (Solicito se especifique cuantos médicos, enfermeras, personal administrativo u otros cargos operativos)

AÑO	MÉDICOS	ENFERMERÍA	ADMINISTRATIVO	OPERATIVOS	TOTAL
2012	231	579	126	244	1180
2013	231	579	126	244	1180
2014	241	561	138	237	1178
2015	241	561	139	238	1179
2016	241	561	139	238	1179
2017	241	561	139	238	1179

¿Cuánto recurso se destinó por concepto de sueldos y salarios en cada uno de estos años?

AÑO	MONTO
2012	\$142,388,388
2013	\$149,853,276
2014	\$156,711,025
2015	\$161,467,472
2016	\$167,425,680
2017	\$176,121,443



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO HRAEB/DPEI/UT/0057/2018
EXPEDIENTE No. CT/0024/2018

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Tecnologías de la Información, Subdirección de Recursos Financieros, Subdirección de Planeación y Desarrollo y Subdirección de Recursos Humanos, áreas pertenecientes al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mismas que se describen en el resultando V, VI, VII, y VIII respectivamente, de la presente resolución.

TERCERO- El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO HRAEB/DPEI/UT/0057/2018
EXPEDIENTE No. CT/0024/2018**

Tecnologías de la Información, Subdirección de Recursos Financieros, Subdirección de Planeación y Desarrollo y Subdirección de Recursos Humanos.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Jorge Navarro Alarcón, en representación del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el capítulo IX, artículo 104, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. José Asunción Hernández Márquez
**Jefe del Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídico.**

Lic. Jorge Navarro Alarcón
**En representación del Titular del Órgano
Interno de Control, con fundamento en el Capítulo IX
artículo 104, segundo párrafo del Reglamento Interior de la
Secretaría de la Función Pública.**